



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026-A/MPR**

Rioja, 09 de marzo del 2026

### **LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 109-2026-GPyP/MPR de fecha 04.03.2026; Informe Legal N° 104-2026-OAJ/MPR de fecha 05.03.2026; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 101-2026-A/MPR de fecha 06.03.2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el Artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, aunado a lo expuesto los Artículos 112°, 121° y 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá de garantizar el acceso de todos los vecinos a la información, ejerciendo derechos de control, dentro de ellos, la demanda de rendición de cuentas; asimismo, se estipula que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública, para lo cual, deberán de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y se determinaron las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo, dentro de ellas, la preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja mediante Ordenanza Municipal Nro. 005-2026-CM/MPR de fecha 26 de febrero del 2026 aprueba el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 que tiene como propósito garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Rioja, con el objeto que la Entidad Edil y la sociedad civil organizada coordinen y articulen la sistematización de Programas y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo 2027 y por finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo;

Que, mediante Informe N° 109-2026-GPyP/MPR de fecha 04.03.2026 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el cronograma de desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Provincial de Rioja, en mérito a la Ordenanza Municipal Nro. 005-2026-CM/MPR de fecha 26 de febrero del 2026;

Que, en el Artículo 6 del Reglamento se establece lo siguiente:

## Artículo 6.- EL PROCESO PARTICIPATIVO

Acciones a través de las cuales se promueve desde la Municipalidad Provincial de Rioja, la activa participación de la sociedad civil.

Este proceso comprende las siguientes fases:

1. Preparación.
2. Concertación.
3. Coordinación y
4. Formalización.

Con respecto a la fase 1, del Proceso del Presupuesto Participativo 2027, será dirigido de una manera especial por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por las funciones innatas estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, con relación a la **FASE 1 – PREPARACIÓN** en el Artículo 7 se establece lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## Artículo 7.- FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las fases del Presupuesto Participativo son:

### Fase 1. Preparación:

- Comunicación
- Sensibilización
- Convocatoria
- Identificación y registro de agentes participantes
- Capacitación de los agentes participantes

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal citada establece:  
**Primera.-** El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento;

Que, con Memorando N° 101-2026-A/MPR de fecha 06.03.2026, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaria General proyectar el Decreto de Alcaldía Aprobando el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2027 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2026-A/MPR, de fecha 06.03.2026, se encarga el despacho de alcaldía a la regidora Dacni Maribel Montenegro Perales De Castañeda, desde el día 09 de marzo hasta el día 11 de marzo del 2026, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas del Artículo 20° numeral 6 y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa (e) de la Municipalidad Provincial de Rioja;

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2027 a desarrollar en la Provincia de Rioja, el mismo que se adjunta como Anexo N° 01 al presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2027, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
  
DACNI M. MONTENEGRO DE CASTAÑEDA  
ALCALDESA (e)

- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Planificación y Presupuesto.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## ANEXO N° 01

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2027 DE LA PROVINCIA DE RIOJA

ACTIVIDADES	FECHA
Aprobación y difusión del Decreto	09 y 10 de marzo de 2026
Comunicación, sensibilización y convocatoria	Del 11 al 23 de marzo de 2026
Identificación e inscripción de agentes participantes	Del 11 al 23 de marzo de 2026
Taller de capacitación de Agentes Participantes, Identificación	24 de marzo de 2026
Evaluación técnica de los proyectos (equipo técnico)	27 de marzo de 2026
Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia	27 de marzo de 2026

